



37
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.519/98.-

Ref./ GOBIERNO DE LA PROVINCIA.- S/DECRETO N° 1613/98 - S/Constitución del Comando Electoral Provincial, que dependerá directamente del Tribunal Electoral Provincial para el comicio a realizarse el 13 de diciembre de 1.998.-

DICTAMEN N° 1.221/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

En atención a lo solicitado a fs. 33, con relación al Proyecto de Decreto relacionado con la intervención de la X Brigada Mecanizada del Ejército Argentino, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta:

I.- Conforme a los antecedentes existentes y los resuelto por el Tribunal Electoral Provincial y la Cámara Electoral Nacional, la tarea de custodia y seguridad del comicio a realizarse el día 13/12/98, se canalizó a través del Decreto n° 1613/98, creando el Comando Electoral Provincial, dirigido por el Sr. Comandante de la X Brigada Mecanizada "Teniente General Nicolás Levalle", conforme a las consideraciones que surgen del referido acto administrativo.

Todo ello, por tratarse de una acto eleccionario de características locales que no se superpone con otro similar en el orden nacional, implica asumir por parte de la provincia todas las medidas y erogaciones necesarias a los fines de que la ciudadanía se exprese libremente en las urnas;

II.- Como consecuencia de ello, la citada dependencia castrense, comunica el monto de las erogaciones que deberá afrontar para llevar todo el operativo que implica la custodia y seguridad del comicio y modelo de convenio. Este último, ha sido suscripto por el Sr. Secretario General de la Gobernación;

III.- Las tareas que corresponderán desarrollar en el operativo de seguridad y custodia, comenzarán con la antelación necesaria -unos quince días antes del acto comicial- con el relevamiento en los diferentes circuitos electorales -95- en los que se ubicarán algo más de 800 mesas para electores;

IV.- En esas condiciones y con la celeridad imprescindible en la circunstancia, la Secretaría General de la Gobernación, cumpliendo con su rol encomendado, de asistencia al Tribunal Electoral Provincial, ha suscripto el convenio respectivo con las autoridades castrenses, encuadrándose la referida contratación en el régimen de excepción por tratarse de una dependencia del Estado Nacional;

V.- El cumplimiento del cronograma electoral establecido por Decreto n° 1383/98 y la actuación del Tribunal Electoral Provincial y en base a los antecedentes incorporados, resulta procedente la utilización del citado mecanismo de excepción, previsto en la Ley de Contabilidad vigente, encuadrándose en el subinciso 3) del inciso C) del artículo 34 y

//2.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.519/98.-

Ref./ GOBIERNO DE LA PROVINCIA.- S/DECRETO N° 1613/98 -
S/Constitución del Comando Electoral Provincial, que dependerá
directamente del Tribunal Electoral Provincial para el comicio a
realizarse el 13 de diciembre de 1.998.-

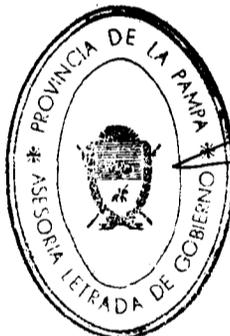
DICTAMEN N° 1.221/98.-

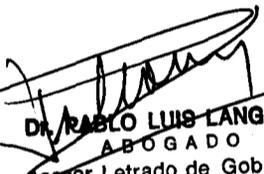
//2.-

con la omisión de vista previa del Tribunal de Cuentas;

VI.- En consecuencia y conforme lo expuesto
precedentemente, el proyecto de Decreto glosado a fs. 33/35, se
halla en condiciones de ser elevado a la firma del Sr.
Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1998.-
EOC.-




DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa